

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA FORMATIVO BESTT (BUSINESS ENTREPRENEURSHIP FOR SPORTS TECHNOLOGY TRANSFER) Y SUS PREMIOS ASOCIADOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA TECHNISCHE UNIVERSITÄT CHEMNITZ Y LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO PAMPA, DEL CURSO 2023-2024, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÈN APRÈN

UVemprèn es la propuesta, impulsada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Una de las líneas de actuación de UVemprèn es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprèn Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha con el mecenazgo del Campus Santander Universidades para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

En este contexto, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia convoca 60 plazas para participar en el programa formativo y optar a los premios de la primera edición del programa "BESTT" dirigido a estudiantes de grado y máster de tres instituciones (Universitat de València, Technische Universität Chemnitz y la Universidade Federal do Pampa) con los objetivos de desarrollar competencias interculturales, de trabajo en equipos internacionales, mejorar las habilidades tecnológicas, brindar la oportunidad al alumnado participante en este concurso de adquirir formación para generar ideas de negocio innovadoras y formular proyectos emprendedores en las ciencias del deporte, adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas en competencias emprendedoras. Todo ello se realizará a partir de un programa formativo que seguirá la metodología COIL (Collaborative Online International Learning), y tendrá unos premios asociados a su participación y a los mejores trabajos.

Este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestro alumnado y para introducir a las personas participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa BESTT (BUSINESS ENTREPRENEURSHIP FOR SPORTS TECHNOLOGY TRANSFER) de la Universitat de València en el marco del Campus UVemprén - Santander Universidades y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a alumnado de grado y máster de la Universitat de València, de la Technische Universität Chemnitz y la Universidade Federal do Pampa, matriculado en el curso académico 2023-2024 y consiste en:

- 60 plazas para participar en las actividades formativas específicas que permitan al alumnado generar y diseñar una idea de negocio innovadora basado en un servicio de valoración deportivo.
- Un cheque regalo de 50 € para gastar en la tienda de la Universitat de València (<https://www.latenda.es/es/index.php>) para todo el alumnado que finalice la formación con aprovechamiento y entregue un proyecto que obtenga la calificación final de APTO.
- Dos premios accésit de 700 €, y un primer premio de 1.500 € para los proyectos más destacados.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- Hasta un máximo de 5.900,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 9290152535 y específica 20220249 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **BESTT** previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa **BESTT** (BUSINESS ENTREPRENEURSHIP FOR SPORTS TECHNOLOGY TRANSFER) mediante la convocatoria de 60 plazas para seleccionar estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en la Universitat de València, la Technische Universität Chemnitz y la Universidade Federal do Pampa.

La convocatoria consiste en:

- 60 plazas para participar del día 25 de septiembre al 20 de noviembre de 2023 en las actividades formativas específicas que permitan al alumnado generar y diseñar una idea de negocio innovadora basado en un servicio de valoración deportivo.
- Un cheque regalo de 50 € para gastar en la tienda de la Universitat de València (<https://www.latenda.es/es/index.php>) para todo el alumnado que finalice la formación con aprovechamiento y entregue un proyecto con la calificación de APTO.
- Dos premios accésit de 700 €, y un primer premio de 1.500 € para los proyectos más destacados.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa hasta un máximo de 5.900,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 9290152535 y específica 20220249 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios BESTT previstos en esta convocatoria.

Las personas participantes, tras recibir una formación específica y transversal, trabajarán en equipo de manera multicéntrica para la generación de una idea de negocio innovadora enfocada en un servicio de valoración deportivo. Al finalizar sus proyectos, deberán entregarlos para ser evaluados por un tribunal. Para todos los participantes del programa de formación que la finalicen y entreguen un proyecto que sea valorado con una calificación de apto recibirán un cheque regalo de 50 € para gastar en la tienda de la Universitat de València (<https://www.latenda.es/es/index.php>). Además, los equipos competirán con el resto optando a dos premios accésit de 700 €, y un primer premio de 1500 €.

Todo el alumnado que complete de forma satisfactoria el programa BESTT recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

Podrán presentarse a esta convocatoria estudiantes de grado y máster universitario matriculados en el curso académico 2023-2024 de tres instituciones:

- Universitat de València
- Technische Universität Chemnitz
- Universidade Federal do Pampa

2.1. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: (<https://webges.uv.es/uventreuweb/menuseu.jsp?idtramite=expsolp2u>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite **PROGRAMA BESTT 2023** aportando la siguiente documentación:

- Anexo II: **Modelo de solicitud (Anexo II)**, también disponible en el siguiente link: https://links.uv.es/uvempren/BESTT_Anexoll.
- Documentación acreditativa del nivel de inglés y la nota media del curso anterior en el caso de la Universidade Federal do Pampa y Technische Universität Chemnitz.

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad universitaria.

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar el Anexo II: **Modelo de solicitud (Anexo II)**

2. Acceder al registro electrónico de la Universitat de València

(https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/?idioma=es_ES#/login?idform=EXPSOLP2U)

3. En la pestaña "General", elegir:

- a. Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
- b. Órgano al que se dirige: Unidad de emprendimiento (**UVEMPRÉN**)
- c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir **PREMIOS BESTT 2023**
- d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", en Seleccionar archivo: se deberá adjuntar el **Anexo II** previamente cumplimentado y firmado. Asimismo, se deberá adjuntar documentación acreditativa del nivel de inglés y la nota media del curso anterior en el caso de la Universidade Federal do Pampa y Technische Universität Chemnitz.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. En este caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente en las oficinas de registro de la Universitat de València, cumplimentando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a:

Unidad de Emprendimiento (UVemprén)
C/ Amadeo de Saboya, 4
46010 Valencia

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 10 de septiembre de 2023 a las 23:59 h (zona horaria CEST).

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de ser incompletas, se notificará a las personas interesadas para que las subsanen en el plazo de diez días, tras el cual, el órgano instructor publicará la lista definitiva.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

Tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación.

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2. Comisión de selección de participantes

Se establecerá una Comisión para la selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Dos personas del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), una de ellas actuará como secretaria de la Comisión a propuesta del presidente de la Comisión de Evaluación.

3.3. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una Comisión de evaluación para la valoración de los proyectos entregados por los equipos al final de la formación BESTT formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que actuará como secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.
- 1 persona en representación del Banco de Santander.
- 1 profesor/a de la Universitat de València especializada en emprendimiento nombrada por la vicerectora de Innovación y Transferencia.
- 1 persona en representación de la Technische Universität Chemnitz.
- 1 persona en representación de la Universidade Federal do Pampa.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1 Procedimiento y criterios para la selección de equipos participantes

La selección de equipos y proyectos se realizará por la Comisión de selección prevista en el punto 3.2 de estas bases mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Institución: de las 60 plazas, 20 plazas estarán reservadas para alumnado de cada una de las 3 instituciones.
- Curso en el que se está matriculado: tendrán preferencia las solicitudes que estén matriculadas en un curso más avanzado. Las solicitudes de alumnado de máster obtendrán 40 puntos, las de cuarto curso obtendrán 30 puntos, las de tercer curso 20 puntos, las de segundo curso 10 puntos, y las de primer curso 0 puntos.
- Nivel de inglés: las solicitudes que presenten una certificación de nivel de inglés de C2 o C1 obtendrán 40 puntos, las que presenten un B2 obtendrán 30 puntos, y las que presenten un B1 obtendrán 20 puntos.
- Se valorará el expediente académico con un máximo de 20 puntos:

Nota media del expediente obtenida en la titulación cursada durante el curso anterior o, en el caso del alumnado de primer año, nota media del expediente de la titulación universitaria anterior o nota de acceso a la Universitat de València sin la fase específica:

- Nota media de 9 a 10 (0 -1 puntos en el caso del alumnado de la Technische Universität Chemnitz): 20 puntos
- Nota media de 7 a 8,9 (1,1 -3 puntos en el caso del alumnado de la Technische Universität Chemnitz): 10 puntos
- Nota media de 6 a 6,9 (3,1 -4 puntos en el caso del alumnado de la Technische Universität Chemnitz): 5 puntos

Tras la selección de los participantes, la Comisión de selección formará los equipos que realizarán el proyecto de servicio de valoración junto a una o un tutor académico. Los equipos estarán formados entre 3

y 6 integrantes, de los cuales al menos habrá 1 de cada una de las tres instituciones y como máximo habrá 2. El o la tutora será de una de las tres instituciones. Las personas admitidas en el programa BESTT y los equipos formados se publicarán el día 22 de septiembre de 2023.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores

La valoración de los proyectos finales entregados por los diferentes equipos se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en el punto 3.3 de estas bases.

Los equipos formados durante la formación BESTT deberán entregar al final de la formación tres documentos que serán los evaluados por la Comisión de Evaluación: una ficha resumen del proyecto, un resumen ejecutivo de su idea de negocio, y una infografía del servicio de valoración deportivo ofertado. Tanto para la ficha resumen como para el resumen ejecutivo, se le proporcionará al alumnado los documentos específicos que deberán rellenar durante la realización del curso.

La Comisión de Evaluación valorará los trabajos como APTOS o NO APTOS. Todos los trabajos APTOS obtendrán un cheque regalo de 50 € para gastar en la tienda de la Universitat de València (<https://www.latenda.es/es/index.php>). Entre los trabajos valorados como APTOS, se seleccionarán 3 que optarán a los dos premios accésit de 700 €, y un primer premio de 1.500 €. Dichos 3 trabajos se deberán exponer en una sesión de clausura, en un tiempo de no más de 10 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de Evaluación. Los proyectos presentados serán valorados por la Comisión descrita en el punto 3.3 de acuerdo a los siguientes criterios con un máximo de 100 puntos, y en los que se conseguirá la valoración de APTO a partir de 50 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 20 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 20 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 20 puntos).
- Infografía (puntuación máxima 20 puntos).

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 22 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y según los criterios establecidos en este apartado.

5. Desarrollo del programa

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

- El día 25 de septiembre se celebrará la presentación del programa y formación inicial de manera online con una duración aproximada de 5 horas donde se explicará a las participantes el desarrollo de la formación BESTT y se impartirán contenidos sobre marketing y creación de marca, pasos iniciales en

la creación de una empresa, y casos de éxito en las ciencias del deporte entre otros.

- A partir del 26 de septiembre, los equipos formados guiados por su tutor o tutora deberán trabajar de manera síncrona o asincrónica en la definición y elaboración de la propuesta de servicio de valoración deportivo a partir de los documentos que deberán ser entregados al final de la formación (una ficha resumen del proyecto, un resumen ejecutivo de su idea de negocio, y una infografía del servicio de valoración deportivo ofertado).
- El 16 de octubre se realizará un workshop online de entre una y dos horas de duración sobre la realización del resumen ejecutivo y el análisis económico de la idea.
- El 23 de octubre se realizará un workshop online de entre una y dos horas de duración sobre la realización y diseño de la infografía.
- El 30 de octubre se realizará un workshop online de entre una y dos horas de duración sobre la exposición de la idea y habilidades de comunicación oral.
- El plazo máximo de entrega de los documentos del proyecto será el día 10 de noviembre de 2023 a las 23:59 h (zona horaria CEST).
- Por último, el 20 de noviembre se realizará la sesión de clausura. En esta sesión se presentarán los 3 proyectos finalistas, habrá una ponencia final de clausura y se anunciará cómo han sido finalmente premiados los proyectos.

Durante el transcurso de la formación, se le podrá pedir al alumnado la realización de tareas que deberán entregar en el aula virtual para la comprobación de su correcta evolución.

6. Resolución

La Comisión de Evaluación para la selección de los proyectos ganadores, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al Vicerectorado de Innovación y Transferencia que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente. Las candidaturas premiadas, en base al acta de la Comisión de Evaluación, se harán públicas el día 20 de noviembre en el marco de la jornada de clausura del programa de formación BESTT.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

7. Pago de los premios

El pago del importe de los premios a otorgar a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualmente y se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para recibir el importe del premio se deberá haber completado con aprovechamiento como mínimo el 80% de la formación, extremo que será comprobado de oficio por el órgano instructor.

En el caso de que algún miembro del equipo no complete, como mínimo, el 80% de la formación, el importe económico del premio se distribuirá a partes iguales entre el resto de miembros que cumplan el requisito de aprovechamiento de la formación.

En el caso de que se produzcan renunciaciones a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de miembros que conforman el equipo ganador.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

9. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>).

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios ni finalicen el programa de formación BESTT, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda los premios y finalicen el programa de formación BESTT, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/gBf2qd6>

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos			DNI:	
Dirección:				
Código Postal:		Población:		
Provincia:			País:	
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:			Nacionalidad:	

DATOS ACADÉMICOS

En el curso 2023/2024, te encuentras matriculado/a en estudios de:

Grado Máster

Titulación de Grado/Máster	
Curso	
Nota media del curso anterior	

(Acreditación en Universidade Federal do Pampa y Technische Universität Chemnitz)

Nivel de inglés (Acreditado según el MECR de lenguas): C1-C2 B2 B1

¿Se ha inscrito también en el programa alguna persona participante de su institución y le gustaría formar parte del mismo equipo? (La comisión de Selección lo tendrá en cuenta, pero no puede garantizar que esto ocurra).

Nombre y apellidos

Declaro que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y me comprometo a aportar los documentos acreditativos que me sean requeridos. Entiendo que el falseamiento de cualquier dato o de cualquiera de los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los criterios de evaluación será causa de desestimación de mi solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran exigirse por cualquier otro concepto.

Lugar, fecha y firma:,;....., 2023

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales facilitados en esta convocatoria serán incorporados a los sistemas de información adecuados de la Universitat de València con la finalidad de tramitar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los interesados tienen derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso y la rectificación o supresión de sus datos personales o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Los interesados podrán ejercitar sus derechos enviando un correo electrónico a lopd@uv.es desde una dirección oficial de correo electrónico de la UV, o enviando una solicitud por escrito acompañada de copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa, al delegado académico de protección de datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València. Para más información sobre el tratamiento de datos, consulte las bases reguladoras de la convocatoria de los premios BESTT de la Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) – Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4 bajo 46010 VALÈNCIA